



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 116 – 2016–CO-UNJ Jaén, 31 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 019-2015-DGGCEAU-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5° como principios: 5.2. Calidad Académica. 5.11. Mejoramiento continuo de la calidad académica. 5.14. El interés superior del estudiante.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 180° establece: La Universidad Nacional de Jaén cuenta con una Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria-DGGCEAU, es la unidad de asesoramiento dependiente del Rectorado. Artículo 181° como función Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria: Cumplir e implementar la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria en la UNJ.

Que, mediante Oficio N° 019-2015-DGGCEAU-UNJ, de fecha 17 de noviembre del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Presidente de la Comisión Organizadora un (01) ejemplar que contiene propuesta "Reestructuración Curricular en el Marco del Licenciamiento y Modelo de Calidad de la UNJ", para la aprobación mediante acto Resolutivo.

Dicha propuesta tiene como objetivo general mejorar la gestión institucional de la Universidad Nacional de Jaén y sus unidades académicas en el marco del Licenciamiento con fines de autorización definitiva considerando el modelo de calidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación (SINEACE) y la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de "Reestructuración Curricular en el Marco del Licenciamiento y Modelo de Calidad de la UNJ" de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitario. Asimismo delegar a los Coordinadores de Carrera de nuestra casa Superior, formule proposición para la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

creación de una Comisión para la realización del proceso de Planeamiento Estratégico y Re-estructuración curricular de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la "Reestructuración Curricular en el Marco del Licenciamiento y Modelo de Calidad de la UNJ", conforme a la propuesta de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR** a los Coordinadores de las Carreras profesionales de nuestra casa Superior, formule proposición para la creación de una Comisión para la realización del proceso de Planeamiento Estratégico y Re-estructuración curricular de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

